



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte 5 - 28035 MADRID - T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - [rfegolf@rfegolf.es](mailto:rfegolf@rfegolf.es) - [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

# Circular 09/2020

## SUBVENCIONES PARA LA ESCUELA CLASIFICATORIA DEL LPGA TOUR (LPGA QUALIFYING SCHOOL)

### Solicitantes

Podrán solicitar estas subvenciones, aquellas 3 jugadoras profesionales de nacionalidad española, con licencia en vigor y al corriente de pago expedida por la Real Federación Española de Golf que lleguen a la fase final de dicha escuela (Q-Series). En caso de presentarse más de 3 solicitudes, se determinarán las jugadoras subvencionadas según la clasificación en dicha fase final de la escuela. No podrán optar a dicha subvención aquellas jugadoras que se retiren de la fase final, salvo que dicha retirada se deba a una causa justificada, que deberá ser presentada al Comité Técnico de Profesionales de esta Federación para determinar la concesión de la subvención, en un plazo de 15 días hábiles desde el lunes siguiente a la finalización de la prueba.

### Importe

Las subvenciones serán concedidas por un importe igual al de la inscripción a la Escuela.

### Forma de hacer efectivas las subvenciones y condiciones

La forma de hacer efectivas las subvenciones a las solicitantes será mediante entrega de la factura y recibo originales de dicha Escuela. La documentación deberá ser entregada al Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf en un plazo de 15 días hábiles desde el lunes siguiente a la finalización de la prueba.

Esta reglamentación entra en vigor para el año 2020 y en adelante.

Madrid, 28 de enero de 2020

El Secretario General  
Luis Álvarez de Bohorques